



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

3000-496-2026

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la señora Fiscal de Cámara Departamental de La Matanza, Dra. Patricia Fabiana Ochoa, respecto de la solicitud de suspensión de términos procesales para el día 23 de diciembre del corriente año en el ámbito de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 16 departamental (Fiscalía Especializada en Delitos Derivados de Violencia Familiar, Género y Delito contra la Integridad Sexual N° 1) en atención al mal funcionamiento del sistema SIMP.

Que, en relación a ello, el Director de Infraestructura Tecnológica ha confirmado que durante la jornada referida, se registró un corte en el servicio de datos MPLS perteneciente a la Suprema Corte de Justicia. En consecuencia, corresponde otorgar la suspensión de los términos procesales, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso m) de la ley 5827 y la resolución SC N° 849/25 y con arreglo a lo previsto en el artículo 5° del Acuerdo 3971,

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer la suspensión de términos procesales en el ámbito de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 16 del Departamento Judicial de La Matanza (Fiscalía Especializada en Delitos Derivados de Violencia Familiar, Género y Delito contra la Integridad Sexual N° 1), por el día 23 de diciembre de 2025, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 12/02/2026 14:07:20 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 13/02/2026 08:02:46 - ALVAREZ Matias Jose -

SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



250300291002716779

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA**

CONTIENE 1 ARCHIVO ADJUNTO

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA el
13/02/2026 08:04:06 hs. bajo el número RP-64-2026 por ALVAREZ MATIAS
JOSE.